



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 13-2024-ME-DREP-DUGELEC-DIEP N°71543 TUPALA

A : Dra. Norka, Ccori Toro
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

DE : Prof. Melva Mamani Paja
Directora de la Institución Educativa N° 71543 Tupala.

ASUNTO : VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN REMITIDOS POR LA UGEL PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024

REFERENCIA : RVM N° 071-2024-MINEDU
RD N° 3766-2024-DREP.

FECHA : Tupala, 12 Agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre validación de información remitidos por la UGEL para el Proceso de Racionalización 2024, en el ámbito de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala, y es como sigue:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante RVM N° 071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 1.2. Que en mérito a la RVM N° 071-2024-MINEDU, la directora de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala, mediante Resolución Directoral N°014, conformó la Comisión de Racionalización - CORA - IE.

II.- DE LA VALIDACION DE INFORMACION REMITIDOS POR LA UGEL

- 2.1. En cumplimiento a la RVM N° 071-2024-MINEDU, se aprueba mediante acto resolutivo la conformación de la CORA IE para que desarrolle su labor dentro del plazo previsto (anexa Resolución Directoral N° 014 de conformación de la CORA IE).
- 2.2. En ese sentido, la CORA procedió a verificar y validar la información d acuerdo al Excel emitido por la UGEL EL COLLAO, donde se hace la observación que la Institución Educativa N° 71543 Tupala es rural 1 donde el total de docentes son 03 y el número de secciones son 06 secciones del 1ro al 6to grado donde cada docente



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno



trabaja con un ciclo con 02 grados (III, IV y V ciclo) respectivamente, los demás datos están correctamente.

Table with columns: UGEL, NIVEL EDUCATIVO, CÓDIGO LOCAL, CÓDIGO MODULAR, CÓDIGO IE, CENTRO EDUCATIVO, GRADIENTE (RURAL), GESTIÓN DEPENDENCIA, ESTADO ESCALE, and RESUM. It lists educational data for UGEL EL COLLAO across different levels and codes.

Table titled 'N DE LA MATRICULA DE LA IIEE' showing enrollment data for various grades (1st to 6th) and special needs students. It includes columns for 'INFORMACIÓN 2023' and 'Plazas y B'.

Table titled 'Plazas y Bolsa de horas registradas en NEXUS' showing recorded hours for various roles like coordinators, teachers, and auxiliary staff. It includes columns for 'FECHA BASES' (17/07/2024).

III.- CONCLUSIÓN

En cumplimiento a la RVM N° 071-2024-MINEDU, los miembros de la CORA IE concluyen:

- a. La Conformación de la CORA IE (anexa Resolución Directoral N° 014)
b. La validación de la información inmersa en los reportes remitidos por las UGEL (se adjunta reportes validados).

Es cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

ANEXA:

- 1. Resolución Directoral N° 014 de CORA.
2. Resolución Directoral N° 002 de nóminas de matrícula (1ro al 6to grado).

Handwritten signature and official stamp of Prof. Melva Mamari Paja, Directora (e) of UGEL EL COLLAO.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2024-DREP-UGELEC-IEP.N° 71 543-TH

Tupala, 12 de Agosto del 2024

VISTO:

el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización de la I.E. (CORA-IE).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: (i) la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; (ii) las condiciones y necesidades pedagógicas; y, (iii) a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación.

De conformidad a la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar y Reconocer a la Comisión de Racionalización CORA para el Año 2024, en la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala, integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	NIVEL IE	CARGO CORA IE
Melva, MAMANI PAJA	01305723	DIRECTORA I.E.	PRIMARIA	PRESIDENTA
Ayme G, PAUCAR ARIAS	45849820	PROFESORA	PRIMARIA	MIEMBRO
Maria M, SOSA CHOQUE	41205443	PROFESORA	PRIMARIA	MIEMBRO
Yony, MAQUERA MAQUERA	45625393	Pers. Administrativo	PRIMARIA	MIEMBRO

Artículo 2: Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. Melva Mamani Paja
DIRECTORA (e)



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2024-DREP-UGELEC-IEP N° 71 543-TH

Tupala, 11 de abril del 2024

Visto las nóminas de matrículas de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala del Distrito de Capazo, elaborado por la directora y de acuerdo a las matrículas del presente año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la R.M. N° 587-2023-MINEDU, que aprueba “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el Año Escolar 2024”, en concordancia con los objetivos y metas del Sector Educación.

Que, de conformidad con el numeral 6.1.3. de la citada norma técnica sobre el compromiso 2: Retención Anual de estudiantes en la Institución Educativa, en coordinación con los padres y madres de familia, tutor/a debe matricular oportunamente a sus menores hijos y la directora realiza el reporte en SIAGIE.

Que, es política de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Aprobar la Nómina de matrícula de los estudiantes del primero al sexto grado, para confirmar oficialmente el ingreso y la permanencia de los estudiantes, teniendo en cuenta el grado y edad respectiva.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento aprobado con DS N° 011- 2012-ED; RM N° 587-2023-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2024 en las Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las nóminas de matrícula del presente año escolar 2024 de los alumnos del primero al sexto grado de estudios de la Institución Educativa Primaria N° 71543 Tupala, es como se detalla:

GRADO	SECCIONES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PRIMERO	01	01	02	03
SEGUNDO	01	01	00	01
TERCERO	01	01	00	01
CUARTO	01	01	01	02
QUINTO	01	01	02	03
SEXTO	01	01	02	03
TOTALES	06	06	07	13

SEGUNDO: Eleva las nóminas de matrícula a las instancias superiores para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Melva Majiani Paja
DIRECTORA (e)